



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

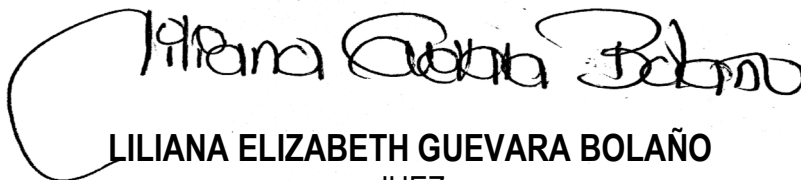
Demandante: COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO – EN
LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCION
- COOPROSOL

Demandado: JUAN ANTONIO ANGARITA MACHUCA

Rad. 110014189037-2020-00121-00

Previo a aceptar la cesión de crédito allegada, se requiere a la parte interesada para que en el término de ejecutoria aporte el certificado de existencia y representación legal del cesionario **FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION**; como quiera que dicho documental no se encuentra en el plenario.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 13 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 054

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**